

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Tramite. Divorcio

Radicado. 2021-383

Veinticuatro (24) de enero de 2022.

Analizada la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL propuesta por el señor JOSE JAIME GRISALES OSPINA contra la señora MARIA DEL CARMEN LONDOÑO GALLEGO, se dispondrá su admisión y lo consecuente con su trámite al tenor de los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL propuesta por el señor JOSE JAIME GRISALES OSPINA contra la señora MARIA DEL CARMEN LONDOÑO GALLEGO.

SEGUNDO: Dar al asunto el trámite verbal contemplado en el artículo 368 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: Notificar la demanda a la señora MARIA DEL CARMEN LONDOÑO GALLEGO, mediante emplazamiento en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, efectuando la respectiva anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por la Secretaria óbrese de conformidad.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada AMPARO AGUIRRE GRISALES para representar en el asunto al señor JOSE JAIME GRISALES OSPINA, en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

J U E Z

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 25 de enero de 2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA